En la villa de caravaca a diez y nueve
dias del mes de agosto de mill y seiscientos
y treinta y cinco años en la sala de ayun-
tamiento de esta villa se juntaron como lo an
de uso y costumbre el concejo justicia y
regimiento de ella para tratar las cosas
tocantes al servicio de dios nro s.r y de su
mag.d y bien de esta rrepu.ca es a saber el s.r lldo
[illegible] Ventura [illegible] en ella por su mag.d
Juan Muñoz Briceño alferez mayor
Don Luis Segado de la Fossa
Don Ju.o de Mora
Antonio de Robles Puerta regidores de esta villa
y don P.o Perez Baladejo procurador sindico
Estando asi juntos el dicho governador dixo
que abiendo venido a la villa de cieza don
[illegible] con comission de su mag.d a la
[illegible] se le dio una carta del s.r don Ju.o
de chaves y mendoza presidente del consejo
real de las ordenes y inserto en ella un
decreto real de su mag.d en que manda que
en todos sus rreynos [illegible] se hagan
oraciones generales por el buen suceso
de las guerras con francia y por ser obligados
[illegible] a esta villa [illegible]
[illegible] en ella [illegible]
de estar [illegible] en los campos [illegible]
niendo sus [illegible] y agora que ya comien-
can a venir [illegible] mandando [illegible]
[illegible] a esta villa
para que en [illegible] de
[illegible] oraciones que se [illegible]
pidiendo a dios nro señor [illegible]
[illegible] con las demostraciones y actos
que sea posible = y visto por la villa se
acordo se haga una procession general que
baya a la capilla real de la santissima
cruz que esta en el castillo y fortaleza
de esta villa de que es alcayde el ex.mo se-
nor conde de linares y teniente don
fran.co de mora y Robles y desde que salga la
procession entre en la dicha capilla se
descubra la santissima cruz y este pa-
tente al pueblo todo el dia hasta
que a la tarde a ora de la oracion con
una [illegible] oraciones se [illegible]
[illegible] y intencion de su mag.d